

## CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA

### Plan Antifraude y Anticorrupción

Confa se encuentra comprometida con el desarrollo de prácticas antifraude y anticorrupción, que prevengan el soborno, la extorsión y cualquier práctica que vaya en contra de los principios y valores en cualquier modalidad. Todas las actividades desarrolladas deben partir del principio de transparencia, en cumplimiento de las leyes y normas de anticorrupción.

En relación a lo expuesto, todos los colaboradores deberán rechazar cualquier propuesta o situación que incluya un acto fraudulento, sin necesidad de consultarlo.

De otro lado, el artículo 26 de la Ley 1474 de 2011, “Estatuto Anticorrupción”, determina frente a la obtención ilícita de subsidios, lo siguiente:

*“El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años. Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados”*

#### 1. Objetivos.

- a. Establecer como parte de la estructura de gobierno corporativo, un sistema integral que permita identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos y conductas relacionados con fraude y corrupción, generando una cultura de prevención y autocontrol, protegiendo los intereses de la Corporación y su responsabilidad frente a colaboradores, proveedores, clientes y demás grupos de interés.
- b. Promover y mantener la transparencia en la gestión de los colaboradores, clientes y demás grupos de interés, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de los colaboradores tomando como base la normatividad vigente.

#### 2. Definiciones.

**Línea Ética:** Mecanismo de comunicación confidencial que podrá ser utilizado por los diferentes grupos de interés, en caso de detectar situaciones irregulares o conductas no apropiadas que atenten contra la ética o la correcta ejecución de las actividades propias de la Corporación.

**Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la Corporación. No está limitado a acontecimientos negativos o eventos inesperados, incluye también la ausencia o desaprovechamiento de oportunidades.

**Fraude:** Actividad deshonesto u omisión intencional o negligente, diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio. El fraude puede contextualizarse, dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno, externo o mixto:

- **Fraude interno:** Acción realizada al interior de la Organización por parte de sus administradores o colaboradores.

- **Fraude externo:** Acción realizada por personas externas a la Organización, como afiliados, proveedores, contratistas, clientes y terceros en general.
- **Fraude mixto:** Acción cometida con la participación de actores internos y externos.

**Malversación de activos:** Hurto o utilización indebida de los activos de propiedad, bajo custodia o responsabilidad de la Corporación, en forma temporal o permanente, en beneficio propio o de terceros, por parte de sus administradores, colaboradores y/o terceros.

**Fraude Contable:** Alteración, distorsión o representación falsa de las cuentas y registros de la organización, de tal manera que no reflejan el valor razonable o real frente a las operaciones y transacciones realizadas.

**Corrupción:** Actividad deshonesta en la cual un administrador, colaborador o contratista de la organización, actúa en contra de los intereses de ésta y abusa de su posición para obtener un beneficio personal o una ventaja para él o un tercero.

**Soborno:** Es el acto de ofrecer, prometer, o dar cualquier valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y/o servicios) con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja a favor propio o de un tercero.

**Lavado de Dinero:** Acción que pretende legitimar los ingresos provenientes de actividades ilegales, disfrazando así su verdadero origen.

**Infracción a la propiedad intelectual:** Copia y distribución ilegal de mercancías o información, presentándose violación de marcas, patentes o derechos reservados. Incluye la adquisición ilegal de secretos comerciales o información de otros.

**Tratamiento de datos personales:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal. La recolección y tratamiento de datos personales debe realizarse para fines lícitos respetando las normas generales, especiales y la autorización dada por el titular sobre los mismos.

### 3. Alcance.

La Organización no tolera el fraude, la corrupción, ni cualquier otro tipo de delito, dentro de las relaciones emprendidas con sus diferentes grupos de interés.

**SARLAFT:** sistema adoptado con el fin de generar cultura de la gestión del riesgo y evitar el lavado de activos o la financiación del terrorismo y la proloferación de armas de destrucción masivas, este sistema contempla la prevención de actividades ilícitas como contrabando, narcotráfico, extorsión, secuestro, delitos contra la administración pública y corrupción.

**SICOF:** este sistema tiene como principales objetivos los siguientes:

(...)

- *“Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.*

- *Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.*
- *Realizar una gestión adecuada de los Riesgos”.*

En este sentido, contempla actividades ilícitas como concusión, colusión, cibercrimen, cohecho, estafa, hurto, peculado, piratería, prevaricato.

Los aspectos relacionados con los sistemas SARLAFT y SICOF, son desarrollados en los manuales de políticas y procedimientos respectivos.

#### **4. Acciones encaminadas a desarrollar el plan antifraude y anticorrupción.**

**a. Mecanismos de Prevención:** Se definen roles y responsabilidades en las áreas y cargos, alineados con los sistemas de riesgo y control interno como marco para la detección y prevención de actos fraudulentos.

Acciones encaminadas a impedir o evitar eventos de fraude o corrupción:

- Disposición permanente en las áreas de Dirección y Auditoría de la Corporación, para la recepción de denuncias relacionadas con corrupción y/o fraude.
- Garantía de protección y anonimato de quien denuncie eventos.
- Fortalecimiento de la cultura de denuncia del fraude y la corrupción, tanto a nivel interno y externo de la organización, como los afiliados, proveedores y terceros en general.
- Promoción del autocontrol en las actividades, tomando como referencia los principios y valores éticos de la Corporación.
- Diligenciamiento del Compromiso de Integridad, Anticorrupción y Confidencialidad por parte de todos los contratistas de Confa.
- Inclusión de la cláusula referente a la Política Antifraude y Anticorrupción en los contratos celebrados con Confa.

Confa adopta los procesos, procedimientos, controles, mecanismos que permitan la prevención, detección, investigación frente a un fraude interno o corrupción, así mismo, adopta la estructura, roles, responsabilidades y sanciones que garanticen su cumplimiento.

**b. Mecanismos de Implementación:** Las acciones implementadas por Confa encaminadas a la atención de eventos de fraude o corrupción, en situaciones que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros tales como:

- En toda denuncia se deberá evaluar la gravedad de los hechos del fraude y/o evento de corrupción, la credibilidad del hecho denunciado, la probabilidad de confirmar la denuncia, el análisis de fallas de controles y/o ausencias de control que permitirían dicha materialización, contando así con un panorama integral del hecho denunciado.
- Toda denuncia de fraude y/o corrupción puede ser administrada internamente, sin embargo, en caso de ser necesario será reportada a las autoridades competentes.
- Las denuncias en general deben ser reportadas en el informe de gestión del área de Auditoría al Comité de Auditoría y Buen Gobierno del Consejo Directivo.
- Ejecución de acciones para detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de fraude o corrupción, así mismo, administrar y mitigar los riesgos a través de un proceso de identificación, valoración e implementación de controles antifraude, estableciendo los roles y responsabilidades frente a la política.

**c. Mecanismos de Seguimiento:** Impulsar actividades encaminadas a asegurar la implementación de la Política Antifraude y Anticorrupción en el largo plazo a través de un proceso continuo de mejora, monitoreo y ajuste, el cual se revisará anualmente.

Adicionalmente, se propende por la protección para los miembros del comité de Auditoría y Buen Gobierno contra represalias derivadas del ejercicio de sus funciones.

Para Confa ningún colaborador sufrirá represalias, por negarse a pagar sobornos u otros actos de corrupción, incluso si esto resultara en la pérdida de una negociación.

**d. Mecanismos de comunicación:** Determinar los canales dispuestos de las áreas de dirección y auditoría para la recepción de denuncias relacionadas con corrupción, garantizando la protección y anonimato de quien denuncie los mismos.

**e. Mecanismos de formación:** Formar y capacitar a todos los grupos de interés en prácticas anticorrupción de la siguiente manera:

- I. Fortalecimiento de la cultura de denuncia del fraude y la corrupción, tanto a nivel interno de la organización, así como con los proveedores y/o terceros.
- II. Promoción del autocontrol en las actividades tomando como referencia los principios y valores éticos.

## 5. Gestión de riesgo.

Se realiza identificación, calificación, evaluación, definición de tratamiento y monitoreo de los riesgos asociados a prácticas de corrupción en la organización.

Confa impulsa actividades encaminadas a asegurar la implementación de la Política Antifraude y Anticorrupción en el largo plazo a través de un proceso continuo de mejora, monitoreo y ajuste, la cual se revisará periódicamente y sólo podrá modificarse por aprobación del Consejo Directivo. Las actividades definidas son:

- I. Identificación y análisis de los riesgos de corrupción.
- II. Apoyo en la efectividad de los controles antifraude y anticorrupción.
- III. Auditorías a los riesgos de corrupción identificados.
- IV. Seguimiento a los tratamientos definidos para los riesgos de corrupción.

## 6. Controles.

- Validar el correcto cumplimiento al Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva- SARLAFT/PDAM donde se ejecuten procesos de conocimiento de proveedores, clientes, directivos, colaboradores y terceros en general, tendientes a la prevención de actos de fraude o corrupción.
- Todos los procesos y procedimientos de la Caja, tienen incorporados controles antifraude y anticorrupción que le correspondan, de acuerdo con su nivel de vulnerabilidad.

- Confa no tolera, ni acepta ofrecimientos o sobornos, en ninguna de sus actuaciones para entregar servicios, celebrar contratos o cualquier otra relación con terceros, ni entre sus directivos y colaboradores, sin exclusión alguna.
- La Corporación vela por formar en sus colaboradores mejores prácticas para el manejo de finanzas personales.
- Confa cumple con las políticas contables y su seguimiento y control
- Garantizar la confiabilidad y confidencialidad de la información.
- Salvaguardar el uso eficiente y transparente de todos sus activos.
- Asegurar el adecuado uso de software, correo electrónico, computadores y cualquier otro dispositivo de difusión de la información.
- Actuar con diligencia, equidad y transparencia ante cualquier situación relacionada con fraudes.
- Colaborar con los entes judiciales cuando se requiera.
- Remitir peticiones, quejas, reclamos o documentos que correspondan a denuncias, gestionándolas de manera inmediata y en los tiempos estipulados .
- Activar el protocolo de comunicación frente a situaciones de efecto reputacional, relacionados con fraude o corrupción.

## 7. Roles y responsabilidades.

- **Director Administrativo:** Ejecución y toma de decisiones del Plan Antifraude y Anticorrupción y el Mapa de Riesgos, así como definir líneas de responsabilidad dentro de la Organización y evaluar las recomendaciones
- **Comité de Gerencia:** Conocer y hacer seguimiento a los actos de fraude, corrupción y gestión de riesgos de sus respectivas áreas.
- **Auditoría Interna:** Investigación de las acciones de fraude y corrupción, recibir los reportes, ejecutar programas de indagación interna y seguimiento a los casos presentados.

## 8. Canales de atención.

Se podrán notificar actos de fraude o corrupción a través del correo electrónico [linea.etica@confa.co](mailto:linea.etica@confa.co) y/o el teléfono 320 518 7371

*Juan Eduardo Zuluaga P.*

JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA  
Director Administrativo

VoBo

*Robinson*

ROBINSON VILLA BOTERO  
Auditor

*Inés Adriana Valencia G.*

INÉS ADRIANA VALENCIA GALEANO  
Secretaria General

Elaborado y revisado por el comité de Buen Gobierno Corporativo conformado por Secretaría General y Auditoría ( Inés Adriana Valencia G., Robinson Villa Botero, Natalia Ocampo Galeano. Carolina Loaiza Gómez)